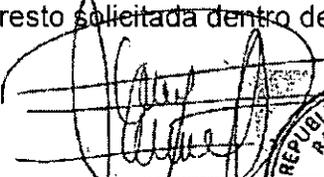


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de abril de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que corrido el traslado de la solicitud impetrada por la señora PATRICIA REDONDO BRICEÑO, la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca allegó memorial manifestando que desiste de la conversión de multa en arresto solicitada dentro del presente sumario. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

KCF:
Al 0076
Rad. 2021-00013
Proceso Medida de Protección
Demandante: Jose Orlando Santana
Demandado: Patricia Redondo Briceño
Decisión: Acepta desistimiento


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Susa, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede procede este Despacho a resolver sobre el escrito de desistimiento elevado por la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA en el cual manifiesta que verificado el cumplimiento del acuerdo pago realizado por la señora PATRICIA REDONDO BRICEÑO con la Secretaria de Hacienda de la municipalidad, la ciudadana le esta dando cumplimiento al por lo cual no existe actualmente incumplimiento por parte de la señora REDONDO BRICEÑO, siendo entonces necesario desistir de la solicitud de conversión de multa en arresto que había enervado con anterioridad ante este Juzgado.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la solicitud de conversión de multa en arresto se originó en un trámite administrativo presidido por la Comisaria de Familia, la cual manifiesta en memorial a folio que antecede que la señora PATRICIA REDONDO BRICEÑO no ha incurrido en incumplimiento respecto del acuerdo de pago realizado respecto de la sanción por desacato de la medida de protección; entiende entonces este Operador Judicial que no existe merito para mantener incólume la conversión de multa en arresto, por lo cual se aceptara el desistimiento.

Como consecuencia de lo anterior déjese sin efecto el auto interlocutorio 0028 de 18 de febrero de 2021 mediante el cual se realizó la conversión de multa en arresto y por lo tanto omítase librar la orden de arresto ordenada en la providencia en comentario.

Adviértase a la sancionada que debe dar estricto cumplimiento al acuerdo de pago, y a la medida de protección incluido el proceso psicoterapéutico con el sistema de seguridad social en salud al que se encuentre afiliada, para superar las

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

afectaciones en salud mental por el conflicto familiar o de pareja presentado entre las partes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de conversión de multa en arresto elevada por la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA.

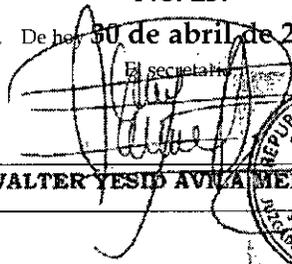
SEGUNDO: DEJAR sin efecto el auto interlocutorio 0028 de 18 de febrero de 2021 mediante el cual se realizó la conversión de multa en arresto y por lo tanto omítase librar la orden de arresto ordenada en la providencia en comento.

TERCERO: SE ADVIERTE a la sancionada que debe dar estricto cumplimiento al acuerdo de pago, y a la medida de protección incluido el proceso psicoterapéutico con el sistema de seguridad social en salud al que se encuentre afiliada, para superar las afectaciones en salud mental por el conflicto familiar o de pareja presentado entre las partes.

CUARTO: HÁGANSE las comunicaciones y anotaciones correspondientes, hecho lo anterior vuelvan las diligencias a la Comisaria de Familia de la localidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AIDA BEZTRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 25.
De hoy **30 de abril de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVIZA MENJURA
